

Resolución Secretaría General

Lima, **09 JUN. 2021**

VISTOS:

Los Memorandos (OPP) N.º OPP0189/2021 y N.º OPP00760/2021, de 8 de febrero y 1 junio de 2021, respectivamente, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe ORM N.º 007-2021, de la Oficina de Racionalización y Métodos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, los Memorandos (PRO) N.º PRO00014/2021 y N.º PRO00174/2021, de 6 de febrero y 20 de mayo de 2021, respectivamente, de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial del Estado;

CONSIDERANDO:

Que, el Manual de Procedimientos - MAPRO, es un documento descriptivo y de sistematización normativa, que tiene carácter instructivo y formativo, el mismo que contiene en forma detallada las acciones que se siguen en la ejecución de los procedimientos generados para el cumplimiento de las funciones de los órganos y unidades orgánicas de la entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 007-2011-PCM, se aprobó la Metodología de Simplificación Administrativa para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad por las entidades de la Administración Pública, estableciendo disposiciones para su implementación;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N.º 1051-2012-RE, se aprobó la Guía para la elaboración de Manuales de Procedimientos del Ministerio de Relaciones Exteriores, que establece las pautas y criterios para la formulación, diseño y aprobación del Manual de Procedimientos - MAPRO de la entidad;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N.º 0950-2018-RE, se aprobó el Manual de Procedimientos - MAPRO de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial del Estado, cuyo objeto es brindar información de los servicios que brinda la citada Dirección General, logrando el desempeño óptimo del personal que participa en dichos procedimientos;

Que, mediante Memorandum (PRO) N.º PRO000224/2020, 6 de octubre de 2020, la Dirección General de Protocolo y Ceremonial del Estado sugiere incluir los procedimientos "Trámite de Audiencia con el/la Señor/a Canciller", "Trámite de Audiencia con el/la Señor/a Viceministro/a", "Ceremonia de Ofrendas Florales en Actos Públicos, Aniversarios Patrios o Institucionales", "Diseño, impresión y distribución de invitaciones oficiales", "Elaboración y/o actualización de la Lista del Cuerpo Diplomático y Organismos Internacionales", "Recepción de invitaciones al/a la Señor/a Presidente de la República", "Servicio de Maestro de Ceremonias", "Recibimiento a las Audiencias del/de la Señor/a Canciller", "Recibimiento a las audiencias del/de la Señor/a Viceministro/a", de la Dirección de Ceremonial en el Manual de Procedimientos de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial del Estado - MAPRO PRO;

Que, la Oficina de Racionalización y Métodos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido opinión técnica favorable, contenida en el Informe Técnico ORM N.º 007-2021, considerando técnicamente viable la aprobación de la inclusión de los procedimientos antes mencionados, en el Manual de Procedimientos de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial del Estado;

Que, en el marco de la delegación de facultades en materia normativa, contenida en la Resolución Ministerial N.º 0001-2021-RE, de 5 de enero de 2021, corresponde que la aprobación de la modificación del Manual de Procedimientos de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial del Estado, sea mediante resolución de la Secretaría General;

0277



Resolución Secretaría General

Con los visados de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial del Estado, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asuntos Legales del Ministerio de Relaciones Exteriores, y;

Estando a lo dispuesto, y de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N.º 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; el Decreto Supremo N.º 007-2011-PCM; la Resolución Ministerial N.º 0001-2021-RE; y, la Resolución de Secretaría General N.º 1051-2012-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación

Modifícase el Manual de Procedimientos – MAPRO de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial del Estado, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N.º 0950-2018-RE, en el extremo contenido en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Vigencia

Los demás extremos del Manual de Procedimientos – MAPRO de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial del Estado, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N.º 0950-2018-RE, mantienen su vigencia en tanto no se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Notificación

Encargar a la Oficina de Gestión Documental y Archivo, la notificación de la presente resolución y su anexo, a la Dirección General de Protocolo y Ceremonial del Estado.

Artículo 4.- Publicación

Encargar a la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información, la publicación de la presente resolución y su anexo, en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe/rree), y en el Portal de Transparencia Estándar del Ministerio de Relaciones Exteriores dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de emitida.

Regístrese y comuníquese.



Luis Castro Joo
Embajador
Secretario General
Ministerio de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha

09 JUN 2021

RSG N° 0277 / RE